

Resolución que solicita al Ministro de Educación Roberto Fulcar, disponga que se implemente la enseñanza constitucional y cívica en el Sistema Educativo Dominicano, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República

Considerando primero: Que la educación es una de las herramientas que más influye en el avance y progreso de las personas y sociedades, la que cumple con un rol fundamental en la construcción de la ciudadanía y el desarrollo social e intelectual de las personas, además de proveer conocimientos y enriquecer la cultura, los valores y todo lo que nos caracteriza como seres humanos y como dominicanos;

Considerando segundo: Que la educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano, por lo que para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación que le permita el desarrollo de su personalidad individual y la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local;

Considerando tercero: Que la Constitución establece que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, la educación dominicana se nutre de la cultura nacional y de los más altos valores de la humanidad y está a su servicio para enriquecerlos;

Considerando cuarto: Que la Constitución en su artículo 63 numeral 13, dispone: "Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica";

Considerando quinto: Que el Ministerio de Educación tiene a su cargo la coordinación, formulación e implementación de las estrategias y líneas de acción indispensables para generar las adecuaciones técnicas y definir los términos de los acuerdos interinstitucionales que dentro del marco legal nacional deba firmar, para promover la conformación de alianzas con otros poderes del Estado o dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil;

Considerando sexto: Que es deber del Estado promover y fortalecer la formación ciudadana con los diferentes actores de la comunidad educativa dominicana, a fin de contribuir a la construcción de una sociedad democrática y participativa que permita el ejercicio de una ciudadanía responsable, a través de la educación cívica.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 66-97, del 10 de abril de 1997, Ley General de Educación;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Ministro de Educación Roberto Fulcar implemente en el Sistema Educativo Dominicano, la enseñanza moral y cívica y los contenidos de la Constitución, según dispone la Carta Magna, como complemento esencial de la formación ciudadana, impulsor del desarrollo de una vida democrática y productiva sustentada en valores.

Segundo: **comunicar** esta resolución al Ministro de Educación Roberto Fulcar, para los fines de correspondientes.